

ESTADO No. 005

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinticuatro (24) de Enero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLORACION	18997	GONZALO OLIVEROS HUEPE	226	22/01/2014	A-024	SE INFORMA AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 18997 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, SE ENCUENTRA PENDIENTE ELABORAR MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE ACUERDO A QUE EN EL AUTO NO. 640 DEL 17 DE AGOSTO DE 2007, SE APROBÓ EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE PROYECTAR LA RESPECTIVA MINUTA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 03 DE AGOSTO DE 2013.

2	LICENCIA DE EXPLORACION	0909-73	MAURICIO DIAZ HERNANDEZ	123,124	22/01/2014	A-025	SE INFORMA AL SEÑOR MAURICIO DIAZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 0909-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 0909-73. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0909--73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 31 DE JULIO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FD2-154	CONCRETOS ARGOS S.A.	525,526	22/01/2014	A-026	SE INFORMA A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FD2-154 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2010. APROBAR LA PÓLIZA DE GARANTÍAS N° 0634630-1, CON UNA VIGENCIA HASTA 07 DE JUNIO DE 2014 DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL

						CONCEPTO TÉCNICO N° 289 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FD2-154 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001; PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FD2-154 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y 2013; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FD2-154 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO ACTUALIZADO MEDIANTE EL
--	--	--	--	--	--	---

						CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FD2-154 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL PERIODO DEL IV TRIMESTRE DE 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE
--	--	--	--	--	--	---

							DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FD2-154 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013.0
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJ3-082	JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO	219-221	22/01/2014	A-027	SE INFORMA A LOS SEÑORES JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GJ3-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 300032192. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. \$585.679, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-

						CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES Y SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.GJ3-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL
--	--	--	--	--	--	--

							CONTRATO DE CONCESIÓN NO GJ3-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 303 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 303 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EFECTÚESE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINÚESE CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHF-11081	HECTOR WILLIAM ROJAS DURAN	259, 260	22/01/2014	A-028	UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE

						PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 61-44-101009964, CON VIGENCIA HASTA 19/07/2014, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 302 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL SEÑOR HECTOR WILLIAM ROJAS DURAN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IFH-11081 INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSA DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO POR EXPLOTACIÓN DE MINERALES DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2011; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA
--	--	--	--	--	--	--

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHP 11081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PARALIZAR, ALLEGUE, LOS FBMS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, EL FBM SEMESTRAL 2013 Y LOS FBMS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHP 11081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA PARALIZAR QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBD-101	GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y DIANA CAROLINA DIAZ	172,173	22/01/2014	A-029 SE INFORMA A LOS SEÑORES GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y DIANA CAROLINA DIAZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HBD-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS

						RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE APRUEBA LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO N°300010266, POR VALOR DE \$12'093.000 PESOS Y CON VIGENCIA DESDE 18/01/2013 HASTA EL 18/01/2014 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 287 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR A LOS SEÑORES GUILLERMO DIAZ CUELLAR Y DIANA CAROLINA DIAZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2007, 2008 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO
--	--	--	--	--	--	--

						COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN UNA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, DADO QUE SE ENCUENTRAN TALUDES DE 15 METROS DE ALTURA Y LO PROGRAMADO ES PARA UNA ALTURA DE 10 METROS DEBE ACLARAR EL AUMENTO DE EXPLOTACIÓN DEL MATERIAL Y DEBE ALLEGAR ACTUALIZACIÓN AL PTO SEGÚN LAS REALES CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES
--	--	--	--	--	--	--

							TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBD-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 18 DE ENERO DE 2014; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	0793-73	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	477-479	22/01/2014	A-030	SE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0793-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2008, 2009, 2010 Y 2011. APROBAR ACTUALIZACIÓN DEL PTI VIGENTE HASTA 2016 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 196 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2012. REQUERIR A LA SOCIEDAD PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DEL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN

						LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO TRIMESTRES I, II,III Y IV DEL AÑO 2012 Y I, II,III Y IV TRIMESTRE 2013; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO
--	--	--	--	--	--	---

						IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, A FIN DE QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 2199376 EN CUÁNTO AL ASEGURADO EXPEDIDA POR SEGUROS LIBERTY S.A, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0793-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/1988, PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

8	CONTRATO DE CONCESIÓN	FEH-081	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	427	22/01/2014	A-031	SE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FEH-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DEL AUTO PAR-I N° 0312 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 105 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013. AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE ENUNCIADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARA QUE REALIZARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2009, LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO EN EL AUTO PAR-I 0312 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 07 DE AGOSTO DE 2013.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	HEO-13343X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	205,206	22/01/2014	A-032	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEO-13343X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES

						206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13343X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2012 Y FBM ANUAL Y SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13343X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE DÉ CUMPLIMIENTO A INSTALAR SEÑALIZACIÓN AL INGRESO Y AL INTERIOR DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13343X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° DL016538, ENUNCIADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 293 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 NUMERAL
--	--	--	--	--	--	--

						2.2.1. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. AL RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO CON RADICADO N° 2011-003240-2 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN LA QUE ALLEGÓ CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. SE CORRERÁ TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO POR SER UN TRÁMITE DE COMPETENCIA DE DICHA VICEPRESIDENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13343X DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 293 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13343X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinticuatro (24) de Enero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA

Carrera 8 N° 19-31 Barrio Interlaken –
Ibagué Tolima Teléfono: 2611678 - 2638900
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co